



**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de diciembre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 7 de enero de 2014, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Cristina Sarasa Bellosta.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Ana María Zueras Mazón.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Milagros Escusa Julián.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Gregoria Checa López.

**Suplentes:**

Presidente: D.<sup>a</sup> Carmen Bolea Muro.

Secretario: D. José Antonio Ripalda Gabás.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Natividad Marcellán Raldúa.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Flor Pascual Gutiérrez.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Esperanza Abadía Sanz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 22 de julio de 2014.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**